

MODIFICACIÓN BASES LEGALES DEL SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE NAVIDAD 2023

Una vez publicadas las Bases Legales del sorteo para la Campaña de Dinamización del Comercio de Navidad 2023 y de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Primero. La base séptima plantea un sorteo presencial, obligando a los ciudadanos beneficiarios del mismo a estar presentes en ese momento, en la plaza de España, para poder acceder al premio.

Segundo. El sorteo se realiza públicamente en directo en la principal plaza de la localidad al aire libre.

Tercero. La base séptima indica que *“la ubicación del sorteo podría sufrir alteraciones debido a inclemencias meteorológicas”*.

Cuarto. No existe en la localidad un espacio cerrado que pueda albergar aforo para el alto número de personas que se congregan en esta acción de forma segura.

Quinto. Las previsiones meteorológicas son desfavorables para el día previsto del sorteo.

Debido a los motivos anteriormente expuestos, se hace necesaria la modificación de las bases legales para que se contemplen escenarios meteorológicos desfavorables.

Se **MODIFICA** la base séptima de las Bases Legales del sorteo para la Campaña de Dinamización del Comercio de Navidad 2023, quedando redactada de la siguiente forma:

Séptima. Sorteo

El sorteo se realizará el día 4 de enero de 2024, a las 20:30 h, ante notario, en la Plaza de España de Villanueva de la Serena. La ubicación del sorteo podría sufrir alteraciones debido a inclemencias meteorológicas. En caso de modificación, se informará con el tiempo suficiente por los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA



Se habilitarán 5 bolsas en las que se incluirán 10 bolas, numeradas del 0 al 9, en cada bolsa.

Habrà personas, designadas al azar, para extraer las bolas de cada una de las bolsas, en el siguiente orden:

- 1ª Bola: unidades*
- 2ª bola: decenas*
- 3ª bola: centenas*
- 4ª bola: unidades de millar*
- 5ª bola: decenas de millar*

Al extraer las 5 bolas, se obtendrá un número compuesto por 5 cifras que se corresponderá con el ganador del premio.

La papeleta cuyo número coincida con el número obtenido en el sorteo será la que resulte ganadora del mismo.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora tendrá que estar físicamente en el sorteo, con su DNI y la propia papeleta ganadora.

El participante tendrá que indicar, en ese momento, la aceptación o renuncia del premio.

En caso de no salir el ganador en los 5 minutos siguientes a realizar el sorteo, se procederá a un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se realizará un máximo de 5 veces.

Si realizados 5 intentos sigue sin aparecer el ganador del premio por no encontrarse presente, la papeleta que resulte ganadora del premio será la que coincida con el número premiado en el Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 4 de enero de 2024.

En caso de no aparecer el ganador del premio dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a un segundo sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 12 de enero de 2024.

El participante premiado por este medio, tendrá que ponerse en contacto con el Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, para indicar la aceptación o renuncia del premio.

Si pasados 5 días hábiles desde el segundo sorteo, no apareciese el ganador del mismo, se entenderá que el premio ha quedado desierto.

En el caso de condiciones meteorológicas desfavorables que no permitan la realización del sorteo en un espacio abierto en las condiciones especificadas anteriormente en esta base, la papeleta que resulte ganadora del premio será la que coincida con el número premiado en el Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 4 de enero de 2024.

Los datos de contacto del Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para reclamar el premio son:

Concejalía de Comercio

Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”

Av. Hernán Cortés, 3 – 1ª planta

06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Tel: 924 84 60 10 extensión: 41306

Mail: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es

En caso de no aparecer el ganador del premio dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a un segundo sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 12 de enero de 2024.

El participante premiado por este medio, tendrá que ponerse en contacto con el Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, para indicar la aceptación o renuncia del premio.

Si pasados 5 días hábiles desde el segundo sorteo, no apareciese el ganador, se procederá a un tercer sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 19 de enero de 2024.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA



Si pasados 5 días hábiles desde el tercer sorteo, no apareciese el ganador del mismo, se entenderá que el premio ha quedado desierto.

El Concejal delegado de Comercio

David Díaz Torvisco

La Directora de Fundación Villanueva XXI

Nieves Rodríguez Pizarro